



**CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LA LIGA REGULAR DE LA
COMPETICIÓN JUVENIL PREFERENTE
TEMPORADA 2024/25**

PRIMERO. ANTECEDENTES

El artículo 6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) establece como derechos de los clubes, entre otros, los siguientes:

- Participar en las competiciones y actividades oficiales que organicen o autoricen las Federaciones Interinsulares y la FCF.
- Elevar ante los órganos competentes las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a su derecho o a su interés, e interponer los recursos que procedan.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol (RRDFCF) dispone como algunas de las funciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, las siguientes:

- Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y o derechos a participar en otras competiciones [art. 14.h)].
- Cuanto en general afecta a la competición sujeta a su jurisdicción [art.14.j)].

En fecha 12 de mayo del corriente, el Departamento de Competiciones de la FIFT dio traslado, a esta Secretaría, sobre las clasificaciones provisionales¹ de la liga regular de la Competición Juvenil Preferente, a los efectos de que los clubes, que participaron en esta, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de los plazos fijados en la disposición cuarta de la presente circular y así, el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT, resuelva las clasificaciones definitivas; todo ello, en virtud del artículo 6 del RGDFCF en relación con el artículo 14 del RRDFCF.

¹ Clasificaciones obtenidas del Gestor CFútbol a fecha 12.05.2025, sin perjuicio de las resoluciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de esta semana.



SEGUNDO. CLASIFICACIONES PROVISIONALES.

A. CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LA LIGA REGULAR DE LOS GRUPOS I Y II.

De conformidad con el apartado 4.1.1, de las [normas específicas de la competición Juvenil Preferente](#), los equipos de los grupos I y II tuvieron como sistema de competición, en la liga regular, una fase única a doble vuelta por sistema de puntos. A continuación, se muestran las clasificaciones provisionales, de los grupos I y III, sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el órgano competicional correspondiente en función de las alegaciones de los clubes.

CLASIFICACIONES PROVISIONALES LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN JUVENIL PREFERENTE - GRUPO I									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	AT. VICTORIA	30	25	4	1	122	33	79	2,633
2	C.D. CONCEPCION	30	22	5	3	94	38	71	2,367
3	C.D. SAUZAL SABATER	30	20	7	3	96	39	67	2,233
4	U.D. ICODENSE	30	20	4	6	71	35	64	2,133
5	U.D. COROMOTO	30	20	3	7	94	43	63	2,100
6	FLORIDA C.F.	30	19	2	9	70	46	59	1,967
7	U.D. LONGUERA TOSCAL B	30	17	5	8	83	58	56	1,867
8	C.D. LAGUNA B	30	14	5	11	75	61	47	1,567
9	C.D. BARRIO	30	11	2	17	51	72	35	1,167
10	G. COMPOSTELANA PTO. CRUZ B	30	8	5	17	58	76	29	0,967
11	C.D. UNION TEJINA	30	7	5	18	49	74	26	0,867
12	C.D. AFB. TEGUESTE	30	7	3	20	39	73	24	0,800
13	C.D. DENTITEN GUANCHA	30	7	2	21	35	83	23	0,767
14	C.D. SANTA URSULA	30	6	1	23	33	116	19	0,633
15	PADRE ANCHIETA LA VILLA	30	4	4	22	32	87	16	0,533
16	U.D. CRUZ SANTA	30	4	1	25	34	102	13	0,433



CLASIFICACIONES PROVISIONALES LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN JUVENIL PREFERENTE - GRUPO II									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	ESFERICO F.C.	30	22	6	2	95	29	72	2,400
2	U.D. LAS ZOCAS	30	17	7	6	83	45	58	1,933 ²
3	C.D. RAQUI LABRADOR	30	18	4	8	75	42	58	1,933 ²
4	C.D. VALERIANA	30	16	6	8	58	35	54	1,800
5	C.D. MARINO B	30	16	5	9	67	41	53	1,767
6	C.D. AGUILAS B	30	17	1	12	89	64	52	1,733
7	A.F.B. ONCE DIABLOS GOMERA	30	15	4	11	58	47	49	1,633
8	S.D. SAN JOSE B	30	15	4	11	67	67	49	1,633
9	C.D. SAN ANDRES	30	13	5	12	70	44	44	1,467
10	A.J. UNION LA PAZ	30	12	7	11	55	44	43	1,433
11	AT. ROCIO	30	11	7	12	62	58	40	1,333
12	U.D. PLAYA	30	11	5	14	62	62	38	1,267
13	E.M.F. ESMUGRAN	30	10	7	13	43	37	37	1,233
14	AT. TACORONTE	30	5	5	20	37	80	20	0,667
15	C.D. LLAMORO	30	3	3	24	34	97	12	0,400
16	C.D. ARMEÑIME	30	1	0	29	9	172	3	0,100

B. CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LA LIGA REGULAR DEL GRUPO III.

De conformidad con el apartado 4.1.2, de las [normas específicas de la competición Juvenil Preferente](#), la liga regular del grupo III, constó de dos etapas: Fase I y Fase II.

B.1. CLASIFICACIONES DE LA FASE I.

En fecha 24 de marzo de 2025, la Delegación Insular de La Palma, publicó mediante nota informativa nº LP-46 T. 24/25 los resultados provisionales de la Fase I, del grupo III de la competición Juvenil Preferente. Así pues, una vez finalizado el plazo de reclamaciones y, no constando en esta Secretaría General expediente abierto alguno; a continuación, se detallan las clasificaciones definitivas de esta fase:

² Habida cuenta del empate entre los equipos UD Las Zocas y CD Raqui Labrador, procede pues aplicar lo dispuesto en el artículo 147.3 del [RGDFCF](#).



Resultados de la Fase I de la Liga regular del grupo III - Juvenil Preferente

Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos
1	C.D. VICTORIA	18	14	2	2	55	12	44
2	S.D. TENISCA	18	13	4	1	54	18	43
3	C.D. FOMENTO MENSAJERO	18	11	3	4	57	26	36
4	E.F. PUENTE LA UNION	18	10	2	6	45	34	32
5	PASO AT.	18	10	2	6	41	33	32
6	E.F. LLANOS LAUREL	18	7	2	9	33	34	23
7	U.D. LA PALMA	18	6	3	9	35	34	21
8	U.D. MAZO	18	6	2	10	38	49	20
9	E.F. HISCAGUAN	18	3	0	15	22	73	9
10	C.D. ARGUAL DADA	18	0	0	18	10	77	0

B.2. CLASIFICACIONES DE LA FASE II.

El apartado 4.1.2.b), de las [normas específicas de la competición Juvenil Preferente](#), hace referencia a la segunda fase de la liga regular del grupo III de la competición Juvenil Preferente; la cual, se subdivide en dos series: Serie A y Serie B.

B.2.1. Clasificaciones provisionales de la Fase II-Serie A.

De conformidad con las normas específicas de esta competición, participaron de la Fase II-Serie A del grupo III, los cuatro primeros equipos clasificados de la «FASE I».

Asimismo, las mentadas normas, advierten que: *«4.1.2.b.i) [...] Tratándose de una liga regular, los equipos acumularán los resultados de la Fase I, de tal manera que la clasificación general de la liga regular del Grupo III, se obtenga con los resultados de la Fase II computando la obtención del coeficiente por la sumatoria de los puntos obtenidos entre partidos disputados de ambas fases.»*



De lo anterior, se desprende que los resultados de la Fase I computarán para determinar finalmente los resultados de la Fase II con la finalidad de resolver la clasificación final de la Fase II-Serie A.

Expuesto lo anterior, a continuación, se detallan las clasificaciones provisionales de la Fase II- Serie A, del grupo III, de la competición Juvenil Preferente una vez computados los resultados de la Fase I.

Resultados Fase II - Serie A, Grupo III, después de aplicar resultados de la Fase I									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	S.D. TENISCA	24	16	5	3	62	26	53	2,208 ³
2	C.D. VICTORIA	24	16	5	3	59	15	53	2,208
3	C.D. FOMENTO MENSAJERO	24	13	4	7	67	35	43	1,792
4	E.F. PUENTE LA UNION	24	12	3	9	51	42	39	1,625

TERCERO. CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de las [Normas Específicas de la Competición Juvenil Preferente](#):

«2. Serán cuatro (04) los equipos de esta competición que asciendan a la División Juvenil Provincial.

2.1. Una (01) Plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular del Grupo I.

2.2. Una (01) Plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular del Grupo II.

2.3. Dos (02) Plazas de ascenso la ocuparán los equipos con mejor derecho deportivo tras disputarse la promoción de ascenso a Juvenil Provincial.»

Todo ello, sin perjuicio de las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico federativo (apartado 4 de las citadas normas específicas en relación con el artículo 27 de las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT](#)).

³ Habida cuenta del empate entre los equipos SD Tenisca y CD Victoria, procede pues aplicar lo dispuesto en el artículo 147.3.



A. LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS ASCENDIDOS A LA DIVISIÓN JUVENIL PROVINCIAL.

Atendiendo a lo previsto en los apartados 2.1 y 2.2 de las [normas específicas de la competición de Juvenil Preferente](#), a continuación, se detalla el listado provisional de equipos que ascienden a la división Juvenil Provincial; todo ello, sin perjuicio de las limitaciones recogidas en el reglamento general deportivo de la FCF en lo que se refiere a la relación de dependencia y/o filialidad (ver art. 27 de las [NGCOFIFT](#)).

LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS QUE ASCIENDEN A LA DIVISIÓN JUVENIL PROVINCIAL		
EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
AT. VICTORIA	I	2,633
ESFERICO F.C.	II	2,400

B. LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS QUE PARTICIPARÁN EN LA PROMOCIÓN DE ASCENSO A JUVENIL PROVINCIAL.

Atendiendo a lo previsto en el apartado 2.3 de las citadas normas específicas, en relación con su apartado 4.2.1 que a tenor indica: *«Tras finalizar la liga regular, clasificarán ocho equipos [...]»*, a continuación, se detallan los equipos que participarán en la promoción de ascenso a Juvenil Provincial:

- *«4.2.1.a) “Clasificarán los tres equipos que ocuparon los puestos del 2º al 4º en la clasificación de la liga regular del grupo I [...]”»*; del cuadro de clasificaciones, se desprende que los equipos del grupo I que ocuparon las posiciones 2º, 3º y 4º son: CD Concepción, CD Sauzal Sabater y UD Icodense.
- *«4.2.1.b) “Clasificarán los tres equipos que ocuparon los puestos del 2º al 4º en la clasificación de la liga regular del grupo II [...]”»*; del cuadro de clasificaciones, se desprende que los equipos del grupo II que ocuparon las posiciones 2º, 3º y 4º son: UD Las Zocas, CD Raqui Labrador y CD Valeriana.



- «4.2.1.c) “Clasificará el equipo (uno) con mejor derecho deportivo de la Fase II-Serie A, del grupo III [...]»; del cuadro de clasificaciones provisionales, se desprende que el equipo, del grupo III, con tal derecho, es el SD TENISCA.
- «4.2.1.d) “Clasificará el equipo (uno) con mejor coeficiente puntuativo de los Grupos I y II, y que no haya sido clasificado [...]”; del cuadro de clasificaciones, se desprende que tal derecho, le corresponde al equipo: UD Coromoto (Coeficiente: 2,100).

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo *in fine* del apartado 4.2.1, de las citadas [normas específicas](#), a continuación, se detallan los ocho equipos participantes de la fase de promoción de ascenso a Juvenil Provincial ordenados de forma descendente en función del coeficiente puntuativo obtenido en su respectivo grupo:

Equipos Participantes en la Fase de Promoción de Ascenso a Juvenil Provincial			
DENOMINACIÓN	EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
PRIMER CLASIFICADO	CD CONCEPCIÓN	I	2,367
SEGUNDO CLASIFICADO	CD SAUZAL SABATER	I	2,233
TERCER CLASIFICADO	SD TENISCA	III	2,208
CUARTO CLASIFICADO	UD ICODENSE	I	2,133
QUINTO CLASIFICADO	UD COROMOTO	I	2,100
SEXTO CLASIFICADO	UD LAS ZOCAS	II	1,933
SÉPTIMO CLASIFICADO	CD RAQUI LABRADOR	I	1,933
OCTAVO CLASIFICADO	CD VALERIANA	II	1,800

CUARTO. PLAZO DE ALEGACIONES.

Los clubes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas antes de las 14:00 horas del miércoles día 14 de mayo del corriente, a través del correo: competiciones@ftf.es



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

QUINTO. INICIO DE LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A JUVENIL PROVINCIAL.

Las fechas de las jornadas, así como el sistema de competición y cruces de eliminatorias, de la fase de promoción de ascenso, se encuentra detallados en el apartado 4.2.2 de las [normas específicas de la competición Juvenil Provincial](#).

Asimismo, podrá encontrar el cuadrante de la promoción de ascenso a Juvenil Provincial en el apartado [Competición/Cuadros de competición 24-25/Promociones de Ascenso](#) de nuestra web www.ftf.es

SEXTO. SALVAGUARDA GENÉRICA.

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. De igual manera, lo dispuesto en la presente circular, podría verse modificado por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las posibles causas que sobrevengan, salvo en aquellos aspectos en los que la competencia fuera del Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de mayo de 2025.

Giover Alegre Arauco
Secretario FIFT